

**ASISTENCIA DIRECTA Y
RETORNO VOLUNTARIO
DE PERSONAS
MIGRANTES EN
SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD EN
MESOAMÉRICA**

ORGANIZACION INTERNACIONAL
PARA LAS MIGRACIONES
NACIONES UNIDAS



Tabla de contenidos

Presentación	2
Contexto	3
¿Quiénes se pueden beneficiar de la asistencia?	3
Programas de asistencia disponibles e información de contacto	4
<i>Fondo de país de origen o destino</i>	4
<i>Fondo de reserva de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) para la Asistencia de migrantes regionales en situación de alta vulnerabilidad</i>	4
<i>Fondo del programa regional Mesoamérica para fortalecer las capacidades de protección y asistencia a migrantes vulnerables</i>	4
<i>Fondo de Asistencia a víctimas de trata Washington DC</i>	5
<i>Fondo Global de Asistencia a víctimas de trata (GAF)</i>	5
<i>Fondo de Apoyo a migrantes desamparados (HASM)</i>	5
<i>Fondo de Asistencia para movimientos</i>	5
<i>Fondo Proyecto Fronteras en Acción</i>	6
<i>Fondo Asistencia a Víctimas de Trata OIM Colombia</i>	6
Proceso para acceder a los programas de asistencia	6
<i>Sobre el Proceso de recepción</i>	7
<i>Sobre el Proceso de valoración del caso e identificación del fondo</i>	7
<i>Sobre el Proceso de notificación</i>	9
Incorporación del caso a MIMOSA	10
Requerimientos según tipo de asistencia directa o retorno voluntario	11
Retorno de personas migrantes menores de edad no acompañadas	12
Retorno de víctimas de trata de personas	13
Retorno de personas con problemas de salud	13
Otros casos	14
<i>Retornos de personas varadas y/o desamparadas</i>	14
<i>Retorno de personas refugiadas que desean regresar a su país de origen</i>	14
<i>Para procesos de reintegración</i>	14
<i>Para el monitoreo y evaluación de procesos de reintegración</i>	14

PRESENTACIÓN

El presente documento ha sido elaborado en el marco de la Estrategia de la Oficina Regional de la OIM para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe (2014-2016) en alianza con el Programa Regional de la OIM para fortalecer las capacidades de protección y asistencia a migrantes en situación de vulnerabilidad en Mesoamérica.

Estas estrategias e iniciativas recalcan, entre otras, la necesidad de reforzar los marcos de protección a las personas migrantes así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la Organización.

En este sentido, este documento tiene por objeto mostrar de manera práctica y resumida los fondos para la asistencia y retorno voluntario que desde la Organización y sus contrapartes, están disponibles para la atención de las personas migrantes en condición de vulnerabilidad. Así mismo, se presenta la guía de procedimientos para acceder a estos programas y los formularios correspondientes para cada caso.

Esperamos que esta guía, de uso interno, facilite las labores de todas las personas que dedican sus esfuerzos en atender las necesidades de las personas migrantes con mayor vulnerabilidad y permitan brindar un servicio más efectivo dentro de la Organización.

Alexandra Bonnie

Coordinadora

Programa Mesoamérica

Agueda Marín

Especialista Regional sobre Trata de Personas y Retorno Voluntario Asistido

Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe

CONTEXTO

La región latinoamericana, es una región de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes en el mundo¹. La OIM brinda servicios de asistencia directa, retorno y reintegración para proteger y reducir las vulnerabilidades de las personas migrantes. Cualquier migrante que necesite recibir asistencia puede acogerse a un programa de OIM siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en cada uno de los programas disponibles.

Esta guía está dirigida a las personas que a lo interno de la Organización brindan servicios de asistencia, retorno y reintegración en la región (Centroamérica, Norteamérica y el Caribe y América del Sur).

¿QUIÉNES SE PUEDEN BENEFICIAR DE LA ASISTENCIA?

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que presenten **al menos una** de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

1. Personas migrantes víctimas de explotación, abusos o delitos, en condición migratoria regular o irregular. Se dará prioridad a personas menores de edad no acompañadas, víctimas de trata, víctimas de otros tipos de violencia (por ejemplo, violencia contra las mujeres), y migrantes en situación grave de salud.
2. Personas desamparadas en países de destino y tránsito que no tengan medios propios para regresar a su país de origen.
3. Personas migrantes que no cuenten con otros fondos de asistencia para el retorno u otras necesidades urgentes.
4. Solicitantes de asilo cuya solicitud haya sido rechazada y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Nota: Para todos estos casos se podrá apoyar solamente si la persona no ha recibido notificación de deportación o expulsión.²

¹ Organización Internacional para las Migraciones (2014). Estrategia Regional de la OIM para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe 2014-2016.

² Para más detalle, ver las instrucciones OIM: IN/197 Retorno Voluntario Asistido y Reintegración (AVVR) y IN/199 Retorno Voluntario Asistido y Reintegración de Migrantes Detenidos, disponibles en el siguiente link

PROGRAMAS DE ASISTENCIA DISPONIBLES E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Existen distintos fondos para asistir a personas migrantes en condición de vulnerabilidad:

1. FONDO DE PAÍS DE ORIGEN O DESTINO:

Dependiendo del país de origen o destino de la persona migrante, se debe primeramente explorar si la Misión de la OIM en ese país cuenta con fondos propios para brindar asistencia y protección a sus nacionales antes de utilizar los otros fondos mencionados a continuación.

Contacto: Punto focal de cada país, según lista anexa (ver Anexo#1) con copia a Agueda Marín (amarin@iom.int) Especialista Técnica Regional, OR-SJO.

2. FONDO DE RESERVA DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN (CRM) PARA LA ASISTENCIA DE MIGRANTES REGIONALES EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD:

Dirigido a personas migrantes en condición de vulnerabilidad que sean nacionales de los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana) (ver Anexo # 2).

Contacto: Salvador Gutiérrez (sgutierrez@iom.int), Coordinador Regional del Fondo.

3. FONDO DEL PROGRAMA REGIONAL MESOAMÉRICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A MIGRANTES VULNERABLES:

Dirigido a personas migrantes en condición de vulnerabilidad, de cualquier nacionalidad, que sean identificados en los países que cubre el proyecto (México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá) o personas nacionales de los países que cubre el proyecto (Ver Anexos: del # 3 al 15 según corresponda).

Contacto: Alexandra Bonnie (abonnie@iom.int), Coordinadora Regional del Programa.

4. FONDO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA WASHINGTON DC:

Dirigido a personas migrantes víctimas de trata de cualquier nacionalidad identificados en cualquier país del mundo. Este fondo es discrecional y cada caso debe ser aprobado por GTiP. Se puede usar para rescates, retorno y/o asistencia antes o después del retorno (Ver anexo: # 6, 7 y 8).

Contacto: Amy Mahoney (amahoney@iom.int), Coordinadora del Fondo³.

5. FONDO GLOBAL DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA (GAF):

Dirigido a víctimas de trata identificadas en cualquier lugar del mundo. El fondo no es solo para retorno sino también para asistencia requerida antes o después del retorno o asistencia cuando no hay retorno. Para acceder a este fondo se requiere haber agotado las opciones existentes a nivel local y regional (Ver anexo: # 6, 7 y 8).

Contacto: Michela Macchiavello (mmacchiavello@iom.int), Coordinadora del Fondo.

6. FONDO DE APOYO A MIGRANTES DESAMPARADOS (HASM)⁴:

Dirigido a migrantes en situaciones altamente vulnerables de todas las nacionalidades identificados en cualquier país del mundo y que no sean víctimas de trata (Ver anexo # 16)

Contacto: Silvie Breme (sbreme@iom.int), Coordinadora del Fondo.

7. FONDO DE ASISTENCIA PARA MOVIMIENTOS:

Dirigido a la reunificación, repatriación y reasentamiento/familiar (financiado por ACNUR, realizado por OIM) (Ver Anexos: del 3 al 15 según corresponda).

Contacto: Patrice Cluzant (pcluzant@iom.int), Coordinadora del Fondo.

³ Para este y los fondos abajo mencionados, agregar en copia a Agueda Marin para información y coordinación pertinente.

⁴ Boletín General # 1420
dmsportal/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/ArchivedDocuments/Policias%20Guidelines%20and%20Procedures/GB1420_HASM.pdf&action=default&DefaultItemOpen=1

8. FONDO PROYECTO FRONTERAS EN ACCIÓN⁵ :

Dirigido a brindar asistencia a víctimas de trata identificados en Uruguay. El proyecto se lleva a cabo en conjunto con la ONG Casaabierta.

Contacto: Alba Goycochea (agoycochea@iom.int), Punto Focal.

9. FONDO ASISTENCIA A VICTIMAS DE TRATA OIM COLOMBIA:

Dirigido a brindar asistencia a víctimas de trata de nacionalidad colombiana. El Fondo cubre pasajes aéreos.

Contacto: Carolina López Laverde (calopez@iom.int@iom.int), Punto Focal.

PROCESO PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA



Proceso en el cual se contacta a una Misión de la OIM para solicitar el ingreso de una persona a un programa de asistencia.

⁵ Internamente es el Proyecto CT.0880. Finaliza el 31 de marzo del 2018



Recepción

- Esta solicitud puede ser emitida por un Gobierno, Embajada, Organismo Internacional, u organización de sociedad civil, o bien, por otra Misión de OIM o por una persona migrante que de manera individual solicite la asistencia y/o el retorno.
 - Puede ser enviada –en un inicio– de manera verbal, pero se requiere de solicitud escrita (enviada vía e-mail, fax y/o carta) para el trámite formal de la solicitud.
 - La Misión receptora de la solicitud analiza la petición para determinar si ésta califica para ser beneficiaria dentro uno de los fondos de asistencia.
- La coordinadora o coordinador nacional remite la solicitud a la persona encargada del fondo de asistencia que corresponde, incluyendo la recomendación de elegibilidad, con copia a la Especialista Técnica Regional.
 - Entre las dos oficinas se analiza preliminarmente la elegibilidad.

Nota: Si en la evaluación inicial se percibe que el caso podría ser elegible para asistencia se debe valorar conjuntamente la necesidad de recabar información adicional y definir procedimientos a seguir.



Valoración e Identificación del Fondo

Para llevar a cabo este proceso la Misión que recibe la solicitud deberá:

- Recopilar y enviar la información necesaria para la tramitación de la asistencia:
 - a. Solicitud por escrito
 - b. Formulario(s) correspondiente(s) (*Ver anexos*).
 - c. Documento de identidad y/o pasaporte y/o documento de viaje según corresponda.

- d. En casos donde existan problemas de salud se deberá incluir los certificados médicos de dicha condición y en algunas ocasiones será necesario que personal médico llene el formulario correspondiente de "aptitud para viajar". Se debe prever y/o determinar además las necesidades médicas que podrían presentarse durante el viaje, la necesidad de escolta especializada y la necesidad de atención médica inmediata al arribo.

También es importante conocer necesidades en al retornar, en especial si requieren atención a corto plazo - por ejemplo, transporte a un centro médico, derivación a un profesional de la salud, acceso a medicamentos para continuar tratamiento médico. En caso que el migrante que encuentre en tratamiento en el país de destino, es aconsejable asegurar que el medicamento se encuentra disponible en su país de origen.

- e. En caso de VdT se deberá realizar además una **valoración del riesgo** ⁶.
- f. En caso de personas **menores de edad no acompañada y /o separada**, el tutor legal debe llevar a cabo un análisis de Determinación del Interés Superior del Niño/a. En ninguna circunstancia la OIM tiene la autoridad ni la responsabilidad de decidir si el retorno es lo que corresponde. En caso que la Determinación del Interés Superior recomiende que el retorno es la mejor opción, el rol de la OIM es apoyar en el contacto y la coordinación con las respectivas instituciones de los gobiernos involucrados. En algunas circunstancias se coordinará además con UNICEF, la Cruz Roja y ACNUR. Antes de proceder con el retorno, OIM tiene que asegurarse que el tutor en el país de origen confirme la disponibilidad de recibir al niño, niña o adolescente y confirme además que estará presente al momento de su llegada. Se debe informar en todo momento a la Misión respectiva de la OIM sobre este traslado.⁷

⁶ Puede consultar: - Manual de Asistencia Directa a las Víctimas de la Trata de la OIM, disponible aquí: http://publications.iom.int/bookstore/free/IOM_Handbook_Assistance.pdf

- Principios Rectores para el Cuidado de las Víctimas de Trata, disponible aquí: http://publications.iom.int/bookstore/free/CT_Handbook.pdf

⁷ Orientación Interna IN/208 <https://intranetportal/publications-and-resources/e-compendium/migration-management>

- La información recopilada deberá ser analizada para definir conjuntamente entre la Coordinador/a Regional del Programa y el coordinador/a Nacional, en coordinación con la Especialista Regional, sobre a cual Fondo se solicitará el apoyo.
- Será la coordinadora o coordinador nacional quien envíe la solicitud al administrador del fondo respectivo, manteniendo en copia a Agueda Marín⁸ (amarin@iom.int) y Roselyne Borland según la región que atienden y el punto focal de MAD en los países involucrados.
- Una vez entregada la documentación, esta será analizada por el administrador/a del Fondo, quien podrá –de ser necesario– solicitar información adicional para aprobar la solicitud.

Recuerde que debe informar al posible beneficiario/a de las gestiones que se harán para acceder a cualquiera de estos fondos y obtener de previo su consentimiento para transmitir la información de su caso.



- La coordinadora o coordinador nacional debe asegurarse de recibir aprobación por escrito antes de proceder con compras de boleto u otros.
- En caso que el mensaje de aprobación no incluya la WBS, es responsabilidad de la coordinadora o coordinador solicitarlo.
- Una vez recibido por escrito la aprobación del uso de Fondo para la asistencia del caso, se deberá notificar de inmediato a la institución o contraparte solicitante y/o al beneficiario/a, preferiblemente, mediante comunicación escrita.

⁸ Agueda Marín: Especialista Regional sobre Trata de Personas y Retorno Voluntario Asistido, Centroamérica, Norteamérica y El Caribe
 Roselyne Borland : Especialista Regional sobre Trata de Personas y Retorno Voluntario Asistido, América del Sur

INCORPORACIÓN DEL CASO A MIMOSA

MIMOSA MAD tiene la intención de sustituir el papel y el seguimiento de correo electrónico en los reportes e informes lo más posible, y se espera que las misiones en los países emisores y receptores cooperen con ese fin bajo la IN184. Por favor, consulte los Procedimientos Operativos Estándares MIMOSA MAD para más detalles.

1. Una vez aprobado por el GAF, WAS o HASM, el administrador del fondo, proporcionará un código WBS que se utilizará para la asistencia.
2. Luego la misión registra el caso en MAD MIMOSA (un caso no puede ser registrado hasta que no se disponga de un código de proyecto) tanto para AVRR como para CT. El encargado del caso tiene que completar en MIMOSA la mayor cantidad posible de información sobre el caso (ej: información del migrante y las entidades de referencia, asesoramiento antes de partir, formularios de VOTs) y actualizarla conforme hay más información disponible.
3. Una vez registrado como un caso en MAD MIMOSA, los colegas de operaciones tanto de los países de origen como de destino pueden acceder al caso existente y añadir la información de Movimiento MIMOSA con el fin de comprar el billete.
4. La misión que registre el caso en MAD MIMOSA debe solicitar "asistencia a la reintegración" y designar la misión de reintegración para que el encargado del caso en esa misión pueda acceder al caso en MIMOSA.
5. Luego la información sobre la asistencia prestada debe registrarse en MIMOSA como sea llevada a cabo, incluida la pre-salida asistencia / asesoramiento / filtro/ recepción / asistencia para la reintegración, según el caso. El monitoreo de la reintegración también se debe hacer a través de MIMOSA.

REQUERIMIENTOS SEGÚN TIPO DE ASISTENCIA DIRECTA O RETORNO VOLUNTARIO

Casos de Asistencia Directa	Casos de Retorno Voluntario
<p>Identificación de la / el posible beneficiario(a).</p> <p>Solicitud y autorización de asistencia directa para migrantes en condición de vulnerabilidad. (Anexo # 3).</p>	<p>Identificación de la / el posible beneficiario(a).</p>
<p>Formulario de consentimiento para las fotografías (Anexo # 4).</p>	<p>Formulario de consentimiento para las fotografías (Anexo # 4).</p>
<p>Formulario para los Medios de comunicación (Anexo # 5).</p>	<p>Formulario para los Medios de comunicación (Anexo # 5).</p>
<p>Si la persona es víctima de trata se debe completar el formulario de investigación para estos casos (Formulario para la investigación de Víctimas de trata) (Anexo # 6) y presentar una valoración del riesgo. (Formulario Elementos para la valoración del riesgo) (Anexo # 7).</p> <p>Los riesgos deben definirse, evaluarse y afrontarse en cada etapa el proceso de asistencia (previa al retorno, durante el retorno y posterior al retorno).</p>	<p>En todos los casos se deberá completar el formulario de asistencia correspondiente y la declaración de retorno voluntario y autorización para el Recabado de Datos Personales (Anexo #8).</p> <p>Recuerde que todo retorno apoyado por la OIM debe ser voluntario.</p>

RETORNO DE PERSONAS MIGRANTES MENORES DE EDAD NO ACOMPAÑADAS

Recuerde cuando se trabaja con personas menores de edad debe privar siempre el interés superior del niño o niña.

El consentimiento del menor debe ser tomado en cuenta cuando su edad y madurez lo permitan.

Se deberán llenar los siguientes formularios:

1. Declaración de Retorno voluntario y autorización para el recabado de datos personales.
(ANEXO # 8)

2. Formulario de Declaración para el retorno voluntario de personas migrantes menores no acompañados - país de acogida.
(ANEXO # 9)

3. Formulario de Declaración para el retorno voluntario de menores migrantes no acompañados – país de origen.
(ANEXO # 10)

4. Consentimiento de la personas migrante menor no acompañado para la investigación y la evaluación de la situación familiar.
(ANEXO # 11)

5. Formulario de consentimiento de viaje por el o la representante legal.
(ANEXO # 12)

6. Notificación de entrega de la persona migrante menor no acompañado.
(ANEXO # 13)

Cuando un menor retorna solamente con su madre o con su padre y los dos comparten la custodia legal, hay que informar al padre o madre y pedir su aprobación firmada.

De ser posible autorización mediante acta notarial y deberá completarse la Declaración de retorno voluntario del migrante menor acompañado por uno de sus progenitores.

(ANEXO # 14)

RETORNO DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Se debe completar los siguientes formularios:

1. Formulario para la investigación de Víctimas de Trata (Anexo # 6).
2. Valoración del riesgo (Anexo #7).
3. Declaración de retorno voluntario y autorización para el Recabado de Datos Personales (Anexo #8).

RETORNO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD

Se debe completar los siguientes formularios:

1. Solicitud y autorización de asistencia directa para migrantes en condición de vulnerabilidad (Anexo # 3).
2. Formulario de consentimiento para las fotografías (Anexo #4).
3. Formulario para los medios de comunicación (Anexo # 5).
4. Declaración de retorno voluntario y autorización para el Recabado de Datos Personales (Anexo #8)
5. Traducir formulario "Aptitud para viajar". Se recomienda utilizar el Formulario de OIM (Anexo # 15).

OTROS CASOS

RETORNOS DE PERSONAS VARADAS Y/O DESAMPARADAS

- Se deberá completar el siguiente formulario:
- Cuestionario del Programa de Asistencia Humanitaria a Migrantes (HASM). Este formulario se utiliza para migrantes que están varados en tránsito, o han sido víctimas de naufragio (Anexo # 16).

RETORNOS DE PERSONAS REFUGIADAS QUE DESEAN REGRESAR A SU PAÍS DE ORIGEN

- Se deberá completar el siguiente formulario:
- Declaración de retorno voluntario y autorización para el Recabado de Datos Personales (Anexo # 8).
- De acuerdo con la valoración del caso, contemplar el uso de los formularios aprobados.

PARA PROCESO DE REINTEGRACIÓN

- Se deberá completar el siguiente formulario:
- Declaración relativa a la asistencia de reintegración
- (Anexo #17).

PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN

- Se deberá completar el siguiente formulario:
- Declaración de Monitoreo y Evaluación (Anexo # 18).